20 de julio de 2018

DUOC: Nº 254/2018

Señores
Oferentes

ADENDA Nº 01

Contratación Directa Nº01/2018 – "Servicios de recolección de residuos en contenedores***."***
ID Nº 337.925

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 948/2010, le remitimos las modificaciones realizadas a la Carta de Invitación.

- Las modificaciones se encuentran resaltadas

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

d) **Capacidad técnica:**

- Presentar una copia autenticada por Escribanía de la autorización de la SEAM para operar como recolector de residuos sólidos comunes.
- La empresa que realice el servicio deberá contar con un lugar para el depósito de los residuos, dicho lugar deberá estar habilitado por la autoridad ambiental correspondiente.
- Declaración Jurada, en la que manifiesta que posee vehículo adecuado para el transporte de este tipo de Servicios. Los vehículos de transporte deberán estar adecuados, según la normativa vigente, en lo referente a transporte de residuos sólidos del TIPO I.
- La empresa que realice el servicio deberá indicar el destino de los residuos y el método de disposición final de los mismos, en forma de Declaración Jurada.
- La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, condiciones y lugar de disposición de los residuos de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato.

e) **Experiencia:**

El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia mínima de dos años (2015, 2016 y/o 2017 durante ese periodo) en el rubro objeto de la contratación (recolección de residuos en contenedores), para el efecto presentará con su oferta como mínimo:

- 2 (dos) copias simples de contratos o facturas de ventas por el servicio de recolección de residuos en contenedores durante ese periodo (2015,2016 y/o 2017 durante ese periodo), tanto del sector público como del sector privado.

- Los documentos presentados que demuestren la experiencia requerida, deben totalizar como mínimo el 40% del monto equivalente a la cantidad máxima indicado por la convocante.

- *En el caso de los OFERENTES EN CONSORCIO, la empresa Líder deberá cumplir con el 60% de los requisitos de calificación en cuanto a la Experiencia solicitados por la*

convocante, mientras que los demás miembros del consorcio deberán cumplir con el 40% de lo solicitado

Observación: La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes, los mismos serán solicitados por correo electrónico y/o vía fax, y deberán ser respondidos en el plazo de 48 horas una vez confirmada la recepción.

19. El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de __48 hs.___. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la cláusula pertinente de las IAO del Pliego Estándar de Bienes y Servicios.

29. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del monto equivalente a la cantidad máxima del contrato.

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

V. Otros documentos.
Presentar: • Formulario Nº 10 "Calificación de la Capacidad Legal" debidamente completado y firmado. • 2 (dos) copias simples de contratos o facturas de ventas por el servicio de recolección de residuos en contenedores (2015, 2016 y/o 2017 durante ese periodo), tanto del sector público como del sector privado. • Presentar una copia autenticada por Escribanía de la autorización de la SEAM para operar como recolector de residuos sólidos comunes. • La empresa que realice el servicio deberá contar con un lugar para el depósito de los residuos, dicho lugar deberá estar habilitado por la autoridad ambiental correspondiente. • Declaración Jurada, en la que manifiesta que posee vehículo adecuado para el transporte de este tipo de Servicios. Los vehículos de transporte deberán estar adecuados, según la normativa vigente, en lo referente a transporte de residuos sólidos del TIPO I. • La empresa que realice el servicio deberá indicar el destino de los residuos y el método de disposición final de los mismos, en forma de Declaración Jurada. • La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, condiciones y lugar de disposición de los residuos de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato. • Para la aplicación del Margen de preferencia se requerirá copia del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. **OBS: La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.**

Atentamente.

Celeste Ruiz Diaz
Sub Unidad Operativa de Contrataciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Sub-Unidad de Contrataciones